

y en las disposiciones concordantes, mediante la presentación de los títulos acreditativos de la titularidad de las acciones o participaciones de las diferentes entidades absorbidas por parte de sus socios.

Tercera.—Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: 1 de enero de 2002.

Cuarta.—Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: 1 de enero de 2002.

Quinta.—Derechos y ventajas a que se refieren las letras e) y f) del artículo 235 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas: Ni existen, ni se atribuyen.

Sexta.—Régimen fiscal de la fusión: La presente fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance de fusión de la sociedad cerrado a 31 de mayo de 2002.

Tercero.—Examen, y, en su caso, aprobación de la propuesta de cambio de denominación de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o, en su defecto, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, o examinar, en el domicilio social, los documentos e informe del Auditor de cuentas que determina el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los Administradores sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar, en el domicilio social, los documentos indicados en el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Gijón, 15 de octubre de 2002.—El Administrador único, «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», por poder, Ignacio de Colmenares Brunet.—45.213.

TROBO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SEBORIS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Mercantil «Trobo, Sociedad Anónima», y la Junta general y universal de socios de la mercantil «Inmobiliaria Seboris, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el día 6 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Trobo, Sociedad Anónima», de «Inmobiliaria Seboris, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí a, 6 de septiembre de 2002.—El Administrador solidario de «Trobo, S. A.», José Luis Trobo Castelló, y el Administrador solidario de «Inmobiliaria Seboris, S. L.» (sociedad unipersonal), José María Trobo González.—44.482.

y 3.ª 17-10-2002

UNIÓN Y FOMENTO IBÉRICO, S. L.

Junta general extraordinaria de socios

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores socios de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en polígono industrial Riviere, sin número (actualmente polígono industrial Polizur, calle Montclar, 61), 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona), en primera convocatoria, a las doce horas del próximo día 18 de noviembre, o, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima», «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», «Riviere, Sociedad Anónima», «Nugina, Sociedad Anónima», «Transamérica Corp, Sociedad Anónima» y «Unión y Fomento Ibérico, Sociedad Limitada», mediante la absorción de las cinco últimas por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión cuyas menciones, en síntesis y de acuerdo con la exigencia del artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, son las siguientes:

Primera.—Datos de las sociedades participantes en la fusión:

Sociedad absorbente: «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima».

Datos registrales: Registro Mercantil de Asturias, tomo 2.942, libro 0, folio 143, sección 8, hoja AS-8.218, inscripción 28.ª, NIF A-59.525.113.

Domicilio: Avenida Príncipe de Asturias, sin número, Gijón (Asturias).

Sociedades absorbidas:

1. «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada».

Datos registrales: Registro Mercantil de Barcelona, tomo 32.981, folio 90, hoja número B-99.525, inscripción 47.ª, NIF B-60.378.379.

Domicilio: Polígono industrial Polizur, sector A, calle Montclar, sin número, 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

2. «Riviere, Sociedad Anónima».

Datos registrales: Registro Mercantil de Barcelona, tomo 29.148, folio 206, hoja número B-10.565, inscripción 221.ª, NIF A-08.036.279.

Domicilio: Polígono industrial Polizur, calle Montclar, sin número, 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

3. «Transamérica Corp, Sociedad Anónima».

Datos registrales: Registro Mercantil de Barcelona, tomo 29.689, folio 72, hoja número B-108.546, inscripción 16.ª, NIF A-36.012.458.

Domicilio: Polígono industrial Polizur, calle Montclar, sin número, 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

4. «Nugina, Sociedad Anónima».

Datos registrales: Registro Mercantil de Barcelona, tomo 23.245, folio 160, hoja número B-56.212, inscripción 7.ª, NIF A-58.986.308.

Domicilio: Polígono industrial Polizur, calle Montclar, sin número, 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

5. «Unión y Fomento Ibérico, Sociedad Limitada».

Datos registrales: Registro Mercantil de Barcelona, tomo 28.615, folio 137, hoja número B-141.589, inscripción 18.ª, NIF B-38.001.497.

Domicilio: Polígono industrial Polizur, calle Montclar, sin número, 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Segunda.—Tipo y procedimiento de canje de acciones:

Por las 3.800.500 participaciones de «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», se entregarán a su socio único, «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», 593.726 acciones de «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima».

Por cada 16 acciones de «Riviere, Sociedad Anónima», se entregará una acción de «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima», más un importe complementario en dinero de 3,25 euros.

Por cada ocho acciones de «Transamérica Corp, Sociedad Anónima», se entregará una acción de «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima», más un importe complementario en dinero de 2,62 euros.

Y por cada 549 participaciones de «Unión y Fomento Ibérico, Sociedad Limitada», se entregará una acción de «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima», más un importe complementario en dinero de 0,05 euros.

En todos los casos, se prorratarán por defecto las fracciones que no alcancen el tipo de canje con una compensación complementaria, en su caso, en dinero.

No se establece ni tipo ni procedimiento de canje para las acciones de «Nugina, Sociedad Anónima», al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, pues la sociedad absorbente, «Trefilería Moreda, Sociedad Anónima», es su único accionista.

El canje se efectuará durante el plazo de un mes a partir de la publicación de los anuncios a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con lo previsto en dicha Ley y en las disposiciones concordantes, mediante la presentación de los títulos acreditativos de la titularidad de las acciones o participaciones de las diferentes entidades absorbidas por parte de sus socios.

Tercera.—Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: 1 de enero de 2002.

Cuarta.—Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: 1 de enero de 2002.

Quinta.—Derechos y ventajas a que se refieren las letras e) y f) del artículo 235 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas: Ni existen, ni se atribuyen.

Sexta.—Régimen fiscal de la fusión: La presente fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance de fusión de la sociedad cerrado a 31 de mayo de 2002.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Los socios podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, o examinar, en el domicilio social, los documentos que determina el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los Administradores sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la vigente